

# Currículum oculto en la educación en Derecho

---

*Farit L. Rojas Tudela*<sup>1</sup>  
Universidad Católica San Pablo  
*faritrojas@yahoo.com*

## RESUMEN

A partir de un análisis sobre el currículum oculto el ensayo aborda las consecuencias de la creación de un habitus en la enseñanza en el campo jurídico, no sólo como una forma de violencia simbólica sino como la implementación de formas de discriminación y subordinaciones irracionales consentidas. En este sentido se desarrolla un punteo de lo que se entiende por modernidad y los supuestos con los a partir de ella se enseña los derechos humanos en el campo jurídico. El autor plantea que existe una falta de problematización de lo que se considera lo “humano” en la modernidad, esta no problematización ha llevado a un ciego tratamiento de la diferencia de condiciones cognitivas propias de cada cultura y ha permitido posicionar una visión de lo humano desde una perspectiva eurocéntrica. El cuestionamiento del currículum oculto en la formación en Derecho permitiría problematizar el rol del abogado en sociedades con resabios coloniales, puesto que apuntaría a cuestionar la relación saber-poder y la jerarquización que de ella se origina.

**Palabras clave:** currículum oculto, habitus, campo jurídico, modernidad, derechos humanos.

## ABSTRACT

the creations of a particular habitus in the teaching of law, not only as a form of symbolic violence, but as the implementation of forms of discrimination and the acceptance of irrational subordination. In this orientation it develops a score of what modernity means and also the assumptions taken for the teaching of human rights in the legal field. The author argues that there is no problematization of what is to be considered "human" in the thought of modern age; this absence has led to a blind treatment of difference of the cognitive conditions of each culture and allowed the development of a vision of the sense of being human in a Eurocentric perspective. Making an issue of the hidden curriculum in law studies would also call the attention on the role of lawyers in societies with colonial remnants, and thus point to the question of the relation between knowledge and power, and the related social hierarchy.

**Keywords:** hidden curriculum, habitus, law, modern thought, human rights.

---

<sup>1</sup> Profesor de Teoría del Estado y Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Católica Boliviana “San Pablo”.

## ¿Qué es el currículum oculto?

Frente al currículum explícito que se desarrolla en las aulas, existe otro de carácter oculto que actúa de manera eficaz en el proceso de aprendizaje de los estudiantes y en la conformación del *habitus jurídico* (manera de pensar, de actuar e incluso sentir del agente jurídico). En efecto, el currículum oculto trata de las formas de aprehensión de concepciones, actitudes y formas de comportamiento, en tanto dimensiones ontológicas del agente jurídico con el campo jurídico.

El currículum oculto se define como el conjunto de normas, costumbres, creencias, lenguajes y símbolos que se manifiestan en la estructura y el funcionamiento de una institución. Los aprendizajes que se derivan del currículum oculto se realizan de manera osmótica, sin que se expliciten formalmente ni la intención ni el mecanismo o procedimiento cognitivo de apropiación de significados.

La incidencia del currículum oculto tiene unas peculiaridades que no acompañan al desarrollo del currículum explícito de las instituciones, a saber, es subrepticio (es decir oculto), es omnipresente (pues actúa en todos los momentos y lugares), es omnímodo (reviste múltiples formas de influencia) y, por sobre todo, es reiterativo, pues se repite de manera casi mecánica en una práctica institucional que tiene carácter rutinario. Se entra a la misma hora, se hace las mismas cosas, se mantiene las mismas reglas, se perpetúa los mismos papeles y hay una serie de temáticas que no se discuten, que no se problematizan.

En este sentido quisiera hacer algunas precisiones.

Me referiré al currículum oculto en tres sentidos (sin agotar otros sentidos que se pueden desprender del extenso tratamiento que ha tenido esta categoría), dos de características epistemológicas y uno de praxis reflexiva sobre la educación en derechos humanos en Bolivia, a saber:

- a) Currículum oculto en tanto saberes y construcciones ideológicas no problematizadas y que funcionan como supuestos, como base epistémica no tematizada y, básicamente, me refiero al conjunto de grandes relatos de la modernidad (en el sentido planteado por Lyotard<sup>2</sup>), que suponen un consenso básico de los saberes modernos: individuos racionales y autointeresados, moral racional y, por acuerdo racional en el *public space of reason* (en el sentido de Habermas<sup>3</sup>), de pertenencia eurocéntrica, y que se refleja en el tratamiento de la diferencia como un trato sujeto-objeto (sujeto Europa, objeto la periferie, en el sentido de Edward Said<sup>4</sup>).

---

2 De Lyotard, se sugiere revisar las obras *La condición posmoderna* y *La posmodernidad, explicada a los niños*.

3 De Habermas, se sugiere revisar las obras *Teoría de la acción comunicativa*, y para materia jurídica *Facticidad y validez*.

4 De Edward Said, se puede revisar dos de sus obras más importantes: *Orientalismo* y *Cultura e imperialismo*.

- b) Currículum oculto en tanto creación y recreación de *habitus* (en el sentido de Bourdieu<sup>5</sup>) y jerarquía en el campo jurídico, es decir, la manera en la que se expresan los resabios coloniales (Palacio de Justicia, Corte Superior, Corte Suprema, magistrado y todo el carácter docto que acompaña al Derecho) y se construyen las relaciones de poder necesarias para el orden de una sociedad. Las nociones de jerarquía serían, en todo caso, contrarias a los ideales ilustrados de los derechos humanos y, en suma, suponen una gran contradicción en esta formación de una nobleza académica, nobleza profesional (que encierra en su patrimonio el lenguaje y los procedimientos, los títulos académicos que parecen reemplazar a los títulos nobiliarios, etc.) y una plebe no letrada que debe recurrir a los doctos en busca de soluciones.
- c) Currículum oculto en tanto creación y recreación no sólo del *habitus* propio de un campo, sino de la violencia simbólica (en los términos de Bourdieu) en la creación y recreación del *habitus*, violencia que no sólo se refiere al status jerárquico, sino a la violencia que se desprende de la discriminación y reproducción del racismo, el sexismo y la búsqueda de subordinaciones irracionales consentidas.

Hecha esta breve introducción, ahora trabajaré, una por una, estas consecuencias del currículum oculto y trataré de llegar a algunas conclusiones.

## Currículum oculto, ideología y modernidad

En la presentación me refería a los saberes, conocimientos y construcciones ideológicas no problematizadas, no cuestionadas. Y aquí la primera advertencia en tanto considero a los saberes una producción social y, en este sentido, finitos, y cultural y temporalmente localizados. Tomo como presupuesto la problematización de los saberes que trabajaron Nietzsche<sup>6</sup> y Foucault<sup>7</sup>.

El tema que quisiera problematizar es la modernidad. Definir la modernidad es una tarea muy compleja, sin embargo, considero que la modernidad supone dos cosas: en primer lugar un periodo de tiempo que se desarrolla desde el Renacimiento y para algunos, hasta nuestros días. Por otro lado, la modernidad en tanto condiciones de posibilidad del pensamiento (en el sentido tanto de Kant<sup>8</sup> y, aunque contradictoriamente, de Foucault<sup>9</sup>), que supone una serie de grandes relatos

5 Las concepciones de campo, *habitus* y capital han sido trabajadas por Bourdieu a lo largo de toda su obra, sin embargo, para el tema de *habitus* se sugiere revisar sus textos denominados *Razones prácticas*, *El sentido práctico* y *Cuestiones de sociología*.

6 De Nietzsche, se sugiere revisar *Genealogía de la moral*.

7 De Foucault, se sugiere revisar *La arqueología del saber*, la primera lección del libro *La verdad y las formas jurídicas*.

8 Kant trabajó sobre las condiciones de posibilidad de conocimiento en su famoso texto *Crítica de la razón pura*.

9 Sobre el tema, se puede revisar de Michel Foucault la mencionada *Arqueología del saber*. Uno de los conceptos que considero necesarios para contrastar la influencia y el rechazo que de Kant hace Foucault, se debería revisar la noción de *a priori histórico* en la obra *Arqueología del saber*.

míticos que construyen los discursos modernos. Precisemos, la modernidad, en tanto estructura de pensamiento, en tanto condiciones de posibilidad de pensar, trató de librarse de los grandes relatos míticos de la Edad Media, de la denominada edad del oscurantismo, sin embargo, creó otra serie de grandes relatos míticos como contexto y como mito profundo en el cual se desarrollan nuestras prácticas, a saber:

- a) individuo racional autointeresado, ilusión propuesta por Kant<sup>10</sup>, para quien el hombre ilustrado pensaba por sí mismo, sin darse cuenta que pensaba bajo su contexto, por ejemplo, para el mismo Kant<sup>11</sup> el hombre negro no podía compararse con el blanco y era fundamentado que la mujer esté por debajo del varón (similar apreciación la sostenía Jeferson en sus *Cartas sobre Virginia*). Kant estaba a favor de la monarquía y era contrario a una democracia de hombres libres, consideraba el amor de pareja como una inclinación, lo que inspira la crítica sentenciosa de Nietzsche<sup>12</sup>: "*Kant o sea el Can't*"<sup>13</sup>. Por otro lado, habría que precisar los procesos de subjetivación, es decir, los procesos de individuación que, según Durkheim, se agudizan con la revolución industrial. Con esto no quiero decir que no existan individuos, sino que la individuación es el resultado de un proceso construido por una sociedad, es decir, hay sociedades con mayores procesos de individuación, por ejemplo, las sociedades europeas, y otras con menores procesos de individuación, por ejemplo, algunas sociedades indígenas en nuestro país. La condición de individuo es uno de los metarrelatos de la modernidad y una de las condiciones de una parte del desarrollo de los derechos humanos.
  
- b) Moral racional por acuerdo, me refiero a la posibilidad de intelegir lo bueno, intelegir lo justo. No olvidemos que se decía, desde Platón, pasando por Descartes y finalizando en Kant, que la razón nos debía posibilitar reconocer los principios y valores humanos. Occidente se dio incluso la tarea de enumerar lo valioso, realizar una tabla de lo valioso, de la jerarquía de valores que todos los seres humanos deberían reconocer, como en el caso de la obra de Nicolai Hartmann. En esta búsqueda de lo humano como sinonimia de lo racional europeo, se empezó a desconfiar de la humanidad de otros seres humanos provenientes de otras culturas, no olvidemos las discusiones de Bartolomé de las Casas y Ginés de Sepulveda, o las discusiones de los nazis

---

10 Véase de Kant el artículo *¿Qué es la Ilustración?*, se lo puede encontrar en algunas recopilaciones de la obra de Kant, como *Filosofía de la historia* (Ed. FCE), y el pequeño texto que lleva como nombre *¿Qué es la Ilustración?* (Ed. Alianza). Enrique Dussel ha problematizado este pequeño artículo, en varios de sus textos, sin embargo, para una mayor referencia se puede revisar la compilación realizada por Walter Mignolo: *Geopolítica del conocimiento*.

11 Los textos de Kant al respecto se encuentran en los apuntes de sus clases titulado *La antropología*. No se debe olvidar que Kant fue docente de la materia de Antropología y le dedicó mucho más de su tiempo a esta materia que a la filosofía en sí.

12 Véase de Nietzsche *El crepúsculo de los ídolos*.

13 Juego de palabras de Nietzsche, entre Kant, a *Can not* que se escribe *Can't*, que en castellano significa no poder.

y los franceses (el caso de Renan es ejemplar) respecto a la humanidad o no humanidad de determinados sujetos (en este campo están los reclamos insistentes de Aimé Césaire<sup>14</sup> y de Franz Fanon<sup>15</sup>). Se planteó luego el diálogo racional para construir la moral, para construir los valores, pero bajo una condición: civilización, es decir, se excluye a todas las sociedades que no han seguido un canon cultural occidental, en términos de Habermas o de Rawls, se excluye a los irracionales, los cuales no son sujetos aptos para el debate racional. La moral, por acuerdo, ha sido sólo una manera de reprisar la moral de la cultura occidental, pues sólo entran en el acuerdo, en el contrato los racionales, los civilizados bajo el canon de la cultura occidental. Rawls<sup>16</sup> denomina pueblos indecentes a aquellos que no abrazaron la modernidad cultural eurocéntrica.

- c) Progreso tecnológico racional al servicio del ser humano, me refiero a la ilusión de los tecnócratas<sup>17</sup> relacionada al gran progreso de la técnica, de la industria y de que estos saberes deberán reemplazar a los políticos, es decir, una administración y un gobierno burocrático (*buró*: oficina, *cratos*: poder). El progreso de la técnica, de la ciencia, debía ponerse al servicio de los seres humanos en general, y no sólo de aquellos que pudieran pagarlos. Y, por otro lado, la ilusión de algunas lecturas marxistas respecto a la reorganización racional de la producción en busca de un socialismo o en busca de un comunismo.
- d) El fundamento racional y/o contractual del poder, la ilusión del contrato social, del diálogo en condiciones de igualdad en la que los seres humanos sin subordinación, es decir, libres racionales y autointeresados en busca del bien común, libres de relaciones jerárquicas de poder, contraten. Cuando a Rousseau se le pidió un ejemplo práctico, él hizo referencia a la sociedad de los nobles salvajes (en referencia constante a América). El gran relato mítico del contrato social se plasmó en instituciones dialógicas como el Parlamento (que en su etimología viene del francés *parlare*), como las distintas formas e instituciones de democracia, y el mito no está en si hay o no diálogo, se discuta o no, sino que el mito está en tanto los seres humanos que intervienen se encuentran en una sociedad en la que se construyeron una serie de relaciones de poder, de jerarquía.

Estos grandes relatos no son problematizados por la enseñanza en derechos humanos, es decir, se los da por supuesto y, es más, son el supuesto tácito de creencias

14 Poeta de la Martinica, una de sus obras más importantes es *Discurso sobre el colonialismo*.

15 Intelectual de la Martinica, su obra más importante publicada después de su muerte es *Los condenados de la tierra*.

16 De Rawls se sugiere revisar su clásica *Teoría de la Justicia* y sus conferencias recopiladas en el texto *Derecho de gentes*.

17 Me parece que la obra de *Saint Simon* es ejemplar al respecto.

compartidas que posibilitan el discurso de los derechos humanos y, a la vez, en muchos casos, esta falta de relación entre lo que es la realidad (que irrumpe en términos de Lacan) y el deber ser racional del ideal (incluso la palabra ideal, de idea, del griego *idein*, en tanto representación mental) genera contradicciones, puesto que se sustenta a los derechos humanos como universales y atemporales y se pretende hacer una historia (en el sentido historicista<sup>18</sup>) de lo que epistemológicamente, según la modernidad eurocéntrica, no tendría historia.

La falta de problematización de los grandes relatos de la modernidad genera una ceguera ante la diferencia, una ceguera respecto de las condiciones cognitivas propias de cada cultura y, en consecuencia, de la remisión a las culturas, en tanto diferencias culturales, sin problematizar la relatividad de diferencia cultural también dentro de la llamada cultura occidental, esto puede llevarnos al problema ya descrito por Wallerstein,<sup>19</sup> Mignolo<sup>20</sup> y otros, de considerar al otro, al periférico, como una cosa que se debe estudiar, como un objeto sobre el cual se han levantado una serie de disciplinas destinadas a estudiarlo, como la *antropología*, la *etnografía* y otras.

La falta de problematización respecto al contexto capitalista en el cual se produce el espacio abierto para un sin fin de violaciones de derechos humanos, y esto también por la excesiva carga curricular, tanto expresa como oculta, de saberes jurídicos que responden a los postulados del capitalismo: la propiedad y el capital (8 materias o más, en algunos casos, que preparan al estudiante en relaciones capitalistas: Derecho Romano, Civiles, Procesal Civil, Forense Civil y las materias comerciales).

En el fondo, existe una falta de problematización radical en lo que llamamos humano, en busca no de su definición, sino de su indefinición. Heidegger nos llama la atención respecto a la problematización de definir lo humano, pues se corre el riesgo de remitir a lo no humano a muchos otros seres que no cumplen con el canon de humanidad propuesto en la definición.

Slavoj Žižek<sup>21</sup> nos da un ejemplo con la película *Blade Runner*, cuyo argumento trata sobre la existencia de clones (casi robots) y seres humanos, la diferencia entre un clon y un ser humano es que el ser humano era aquel que duda ante la pregunta *¿Qué eres?*, en tanto los clones tienen miles de respuestas programadas. Para Žižek la indeterminación es la característica del ser humano.

---

18 Entiendo por historicismo la manera de organizar un relato histórico que da fundamento a una epifanía.

19 Wallerstein desarrolla su paradigma *sistema mundo* en el desarrollo de toda su obra.

20 Mignolo desarrolla su paradigma *un pensamiento otro* en el desarrollo de toda su obra.

21 De Žižek, véase *Arriesgar lo imposible* y tal vez su ya clásico *Mirando el sesgo*.

## **Currículum oculto y recreación del campo y el *habitus* jerárquico con resabios coloniales**

El currículum oculto en la educación en Derecho puede reproducir y recrear resabios coloniales tales como las nociones de *Palacio de Justicia*, *Corte Suprema*, *Magistrados* e insertar el *habitus* jerárquico en el cuerpo del estudiante y posteriormente del abogado (que en su origen latino significa el *ad vocatus*, el llamado para el discurso técnico). El *habitus* jerárquico es una disposición de cuerpo, es una disposición de comportamientos, de prácticas interiorizadas, incorporadas (en la idea de *in corpus*, en el cuerpo, dentro del cuerpo) y que se expresan en la dinámica de las relaciones sociales.

Estas construcciones jerárquicas son incluso contradictorias con el espíritu ilustrado de igualdad<sup>22</sup> propugnado por los derechos humanos. Contradicción debida a la captura en un lenguaje técnico (y muchas veces inútil) de las materias y procedimientos relativos a la efectivización de los derechos humanos; esta captura del lenguaje técnico es una captura de poder, pues se captura el lenguaje, se captura lo que posibilita a los seres humanos comunicarse, reconocerse<sup>23</sup>. La creación del *docto* y con ella toda la violencia simbólica que acompaña a las jerarquías, el lenguaje semiótico de la vestimenta, de las actitudes, de la palabra, pues los abogados, en muchos casos (como el de la cátedra), ocupan el lugar en el que se produce socialmente la verdad y la autoridad, acompaña, de esta manera la reproducción del campo jurídico como un campo jerárquico que, como todo campo, pretende normar (en el sentido etimológico de norma: *nomos*: dividir, clasificar) la participación de los agentes en el mismo.

Un campo, en el sentido de Bourdieu, es una estructura móvil de fuerzas que, al igual que un campo magnético, organiza a los agentes que ingresan en él. En el campo jurídico, los abogados monopolizan los efectos de verdad y de poder del campo, estableciendo las reglas de juego incluso en otros campos, como el político, el social y el económico. El campo, a la vez, exige un comportamiento, un *habitus* que posibilite la praxis de las relaciones de poder. Este *habitus*, en nuestra interpretación, es aprendido en las aulas de las carreras de Derecho, es reiterado en la formación de las conductas y en las maneras de actuar que se enseñan mediante una currícula oculta, en la enseñanza del Derecho y luego es fortalecido por las mismas prácticas del campo jurídico, es decir, es fortalecido en los momentos en los que el estudiante de Derecho o el profesional *junior* de Derecho se enfrenta a las estructuras estructurantes del campo jurídico, es decir, cuando el estudiante o el abogado *junior* se encuentran con la “realidad” del Derecho.

22 La igualdad ilustrada iba en busca de eliminar las jerarquías sociales, se buscó eliminar las nociones de nobleza, de linaje y se trató de declarar la igualdad de todos los seres humanos.

23 Para el biólogo chileno Humberto Maturana, el lenguaje es lo que nos hace humanos.

En nuestro país, el monopolio del campo jurídico se encuentra, entonces, con los abogados, que juegan a las interpretaciones simbólicas de la violencia.

El gran laberinto narrado por Kafka en su obra *El proceso* nos da una pauta de este laberinto de las interpretaciones, del lenguaje técnico y del procedimiento, que al igual que un gran laberinto organiza las prácticas de poder.

Esta organización del campo jurídico es la antítesis de una educación transversal en derechos humanos, que no sólo debería ocupar a las facultades de Derecho, sino que debería ser extendida a todas las áreas de formación, pues los derechos humanos deberían ser humanos, de apropiación humana y no de competencia privativa de los abogados.

La estructura del campo jurídico ha llevado a que recursos constitucionales que precisan de inmediatez para evitar la violación de derechos humanos, necesiten la participación de abogados y, como consecuencia, la captura cuasi inhumana de los derechos humanos. De la misma manera, un mal manejo procedimental en un juicio, manejo que es responsabilidad de los abogados, puede evitar las posibilidades de una justicia inmediata.

El currículum oculto en la formación en Derecho, entonces, parece posibilitar la reproducción de esta relación de saber-poder.

Sería preciso, entonces, problematizar este rol del abogado en la sociedad. Así como los derechos humanos se oponen al Estado, en tanto estructura que reivindica el monopolio de la violencia, también deberían oponerse a otras estructuras de poder, como la generada por el campo jurídico, y exigir de éste una apertura.

## **Currículum oculto y discriminación**

Finalmente, de la misma manera que una currícula oculta recrea las relaciones jerárquicas y de poder del campo jurídico, también puede colaborar a la reproducción de la violencia simbólica, la discriminación y el racismo.

Por ejemplo, un docente de la materia de Derechos Humanos puede tener comportamientos contradictorios, puede recrear un comportamiento discriminatorio, pese a que en su avance de materia haga referencia constante a los derechos humanos, en la praxis puede ser un agente que reproduzca la discriminación, el racismo, el sexismo, etc., siendo contradictoria su enseñanza de currículum expreso con el currículum oculto que promocio.

Esta aseveración precisa de una fundamentación que provenga de una investigación empírica (valga la redundancia) de los *habitus* que se intenta inscribir



en la clases de las materias de derechos humanos de las universidades. Se precisa un trabajo de investigación que permita revelar la existencia o no de este tipo de prácticas por parte de los docentes.

La enseñanza en derechos humanos, entonces, debería empezar por problematizar lo obvio, problematizar, primero, los supuestos en los que se basa, debería empezar a problematizar los *habitus* que se intenta inculcar en la formación en Derecho y debería, en lo posible, intentar la renovación de su lenguaje y de sus prácticas para acercar lo más pronto los derechos humanos a la población.